

Aborto: la Provincia apeló el fallo que se apartó de la Corte

El objetivo es que se use en los hospitales el protocolo de atención para casos de aborto no punible. Hoy se cumplen cinco meses desde que se suspendió su aplicación.

12/09/2012 00:01 , por Redacción LAVOZ

Fotos (1)



Lucha. Hay organizaciones que se manifiestan a favor y otras, en contra de la interrupción del embarazo (DyN/Archivo).

1 de 1

Compartir esta nota

44

Tweet 6

Recomendar

Noticias relacionadas

Recusan sin éxito a juez que defiende postura de la Iglesia

Más información sobre

Córdoba
Aborto no punible

Te puede interesar

Marcha por "La noche de los lápices"
Cacerolazos en el país contra el Gobierno nacional
Por el cigarrillo, Lanata disertará en el Parque de las Naciones
El #Cacerolazo fue la mayor protesta desde el año 2003 en Plaza de Mayo

La Provincia apeló ayer el fallo de un juez cordobés que exigió que la violación debe ser constatada por médicos, como requisito previo para la interrupción voluntaria del embarazo. Así, el Gobierno de Córdoba busca que se pueda aplicar en sus hospitales públicos el protocolo de atención de abortos no punibles, que dictó para seguir los lineamientos del fallo histórico de la Corte, de marzo pasado.

El máximo tribunal de Argentina interpretó que la violación sí es una causal de aborto no punible y que para acceder a este sólo es necesaria la declaración jurada de la mujer (sin el requisito de la denuncia penal previa o la comprobación del abuso sexual). Cuando apareció la guía, en marzo pasado, la organización católica Portal de Belén presentó un amparo en contra de su aplicación y pidió que se declare la inconstitucionalidad del aborto no punible.

En la resolución del amparo, el juez Federico Ossola reconoció que el aborto no punible, incluso los derivados de violación, es constitucional. Sin embargo, no siguió los lineamientos del máximo tribunal argentino y de los ministerios de Salud de la Nación y de Córdoba: decidió que la declaración jurada "es insuficiente para tener por acreditada la violación de la mujer", dijo Ossola en el fallo. E impuso como requisito la constatación del abuso sexual.

Fundamentos. En la apelación, la Provincia alegó la "nulidad absoluta" del fallo del Ossola, indicaron fuentes de la procuración del Tesoro de la provincia.

Lo que más preocupa a la Provincia es que debido el proceso judicial se prolongue la suspensión de la aplicación de la guía, decisión que tomó Ossola como medida cautelar. Hoy se cumplen cinco meses desde esa decisión. En Córdoba, hoy coexisten tres sistemas: el de los hospitales públicos provinciales, en donde se suspendió la guía; el de los nacionales (Maternidad y Clínicas), en donde se aplican los criterios de la Corte, y el de los privados, que pueden actuar como quieren.

"En vez de decidir, el juez legisló, algo que no le corresponde, al exigir que un comité interdisciplinario constate la violación. No es posible que los médicos constaten una violación y lo que se hace a la mujer es revictimizarla", dijeron desde la Provincia. Además, argumentó en la apelación que Portal de Belén no tenía legitimación activa (es decir, no podía ser parte) para demandar a la Provincia. Y dijo que no se respetó la garantía del "debido proceso" ya que el amparo no era la vía adecuada para dirimir el planteo. Por otro lado, la Provincia argumentó que el fallo de Ossola no siguió el requisito de la fundamentación lógica-legal. "De manera infundada se apartó de la jurisprudencia", dijeron desde la Procuración.

Más novedades. Portal de Belén reafirmó que también apelará en

los próximos días. "Hay un derecho sustancial vulnerado por la guía que es el derecho a la vida. Está protegido por la constitución nacional y por los pactos de Derechos Humanos que tienen rango de ley superior de la nación. El goce de ese derecho no puede estar sujeto a condiciones", aseguró Rodrigo Agrelo.

Además, hoy la organización Católicas por el Derecho a Decidir apelará. "La integridad sexual de las mujeres tiene mayor valor. El Código Penal castiga con mayor gravedad a la violación que al aborto", dijo la abogada Natalia Milisenda.

El protocolo ya se aplica en la Ciudad de Buenos Aires

Sanción. A tono con las otras siete provincias argentinas que aceptaron el fallo de la Corte Suprema para implementar abortos en casos de violación, la Ciudad de Buenos Aires también sancionó el protocolo de aborto no punible, que reglamenta esta práctica en los hospitales públicos.

Quiénes. Habilita la práctica de abortos hasta la semana 12 de gestación en casos de violación.

Cuándo. Si existiera denuncia policial previa, alcanza con presentar una copia de la misma.

Planilla. Si no, hay que firmar una declaración jurada para dejar constancia de que la mujer sufrió una violación y que el embarazo es producto de esa relación sexual forzada.

Compartir

Tweet 6

Recomendar 44

Comentarios

en LaVoz (5)

en Facebook

Para realizar esta acción debes estar registrado o iniciar tu sesión.

E-mail: *

Regístrate

Contraseña: *

Ingresar

[Recuperar mi contraseña](#)

[Ver comentarios \(5\)](#)